Bucaramanga, 2024

Honorable Concejal.
OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON

Análisis jurídico: Proyecto de Acuerdo 019 de 2024

Proyecto de Acuerdo POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SENOR ALCALDE PARA DECLARAR DE UTILIDAD PUBLICA Y ADQUIRIR UNOS PREDIOS REQUERIDOS PARA LA OBRA SOLUCION VIAL DE LA CALLE 53-54 CONEXION ORIENTE-OCCIDENTE DEL PROYECTO PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD
ANEXOS DEL PROYECTO

Que el artículo 313 numeral 6" dispone que "Corresponde a los Concejos: (...) 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta". 2.
Que el articulo S15 numeral 7° señala Son atribuciones del alcalde: (.) 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".
3.
Que la Ley 4 de 1992, en su artículo 12 estableció la competencia en el Gobierno Nacional para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos del orden territorial.
4. Que el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, dispone que "Corresponde al Concejo Municipal definir el monto de los viáticos que se le asignarán al alcalde para comisiones dentro del país y para las comisiones al exterior corresponde al Gobierno Nacional definir el monto de los viáticos".

Sustento normativo o legal:

- Ley 1551 de 2012 Artículo 18
- Decreto 076 de 2005.

Reglamentarios:

- Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021

Conclusión

El presente proyecto como se describió anteriormente cuenta con su fundamento jurídico y soportes que lo avalan para su presentación al concejo municipal, pero antes se debe abarcar el estudio de lo que son las modificaciones presupuestales, naturaleza del presente P.A. como el presupuesto es un estimativo de ingresos y una autorización de gastos con alto contenido de inflexibilidades y no obstante en su planificación previa, se pueden presentar circunstancias que originan la necesidad de modificar a través de adiciones, reducciones, etc. Esos ajustes con relación a la programación inicial se derivan de varios factores de tipo político, económico, social o ambiental.

Para el ministerio de hacienda y crédito publico *"en general, las modificaciones buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas, sociales, o ambientales que se pueden presentar durante la ejecución de los gastos de funcionamiento…"*

Ahora bien, para finalizar las adiciones presupuestales refieren al procedimiento que se adelanta para incorporar conceptos no contemplados en el presupuesto inicial, el nuevo gasto requiere del recurso que lo va a financiar, por tal razón necesita la expedición de la certificación de la existencia de tal fuente. Y para ello el gobierno municipal debe presentar al Concejo municipal un proyecto de acuerdo para su debido estudio y posible aprobación.

Atte.

DIEGO JAIMES
*Abogado CPS*

OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
H. Concejal de Bucaramanga.